



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12746

Miércoles 16 de Agosto de 2017

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2017 - Res. N° 3634 ..... 2-3  
Año 2017 - Res. de Superintendencia Adm. N° 9052/17- S.L. .... 3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2017 - Res. N° V-185, V-199 a V-201, V-203,  
V-204, 236 a 239 ..... 3-5  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2017 - Res. N° 130, 161, 166, 167, 169 a 176 ..... 5-12  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2017 - Res. N° IV-114 y IV-115 ..... 12  
Secretaría de Cultura  
Año 2017 - Res. N° 87 a 100 ..... 12-14  
Contaduría General de la Provincia  
Año 2017 - Res. N° 215 ..... 14  
Corporación de Fomento del Chubut  
Año 2017 - Res. N° XIX-21 ..... 14

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2017 - Disp. N° 119 y 120 ..... 14-15  
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2017 - Disp. N° 45 ..... 15

#### ACUERDO

Poder Judicial  
Año 2017 - Acuerdo Plenario N° 4546/17-S.L. .... 15

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 15-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 3634/17

**RAWSON, 08 de agosto de 2017.-**

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario/a de Cámara vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Trelew, en virtud de Resolución de Superintendencia Administrativa General N° 9038/17-RRHH, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Raúl A. VERGARA, en su carácter de Presidente de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1°) de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario/a de Cámara vacante con funciones en la Sala «A» de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$56.811,95 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Carlos Alberto VELÁZQUEZ como Presidente y a los Dres. Aldo Luis DE CUNTO y Natalia Isabel SPOTURNO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 22 de agosto de 2017 hasta al día 31 de agosto de 2017, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 16, 17 y 18 de agosto de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad míni-

ma de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, sita en Av. 9 de Julio N° 261, 7mo. Piso, CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invocan.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integran-

tes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO  
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI  
Subdirector de Administración  
Superior Tribunal de Justicia

I: 16-08-17 V: 18-08-17

## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 9052 /17 - S.L.

Rawson (Chubut), 09 de agosto de 2017.

VISTA:

La Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9047/17SL que concede la rehabilitación administrativa en favor del Dr. Daniel Oscar RÔO, D.N.I. N° 17.346.056.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Resolución de la VISTA se ha hecho referencia al solicitante, erróneamente, con el nombre de Daniel Alejandro RÔO cuando su nombre real es Daniel Oscar RÔO.

Que el Art. 92 de la Ley I N° 18 establece que la Administración, en cualquier momento, podrá rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Que ello no altera lo esencial del contenido y el sentido de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9047/17 a la que, parcialmente, modifica.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 33 Inc. 15 de la Ley V N° 3 y lo normado por el Art. 92 de la Ley I N° 18, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia:

### RESUELVE

1°) RECTIFICAR los errores materiales contenidos en la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9047/17SL y dónde dice «Daniel Alejandro RÔO» debe decir «Daniel Oscar RÔO, D.N.I. N° 17.346.056».

2°) REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO LUIS VIVAS  
ALEJANDRO J. PANIZZI

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. N° V-185 10-07-17

Artículo 1°.- Abonar las seiscientos un (601), horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%) y las quinientas cincuenta y nueve (559) retribuidas al cien por ciento (100%) realizadas durante el mes de junio

de 2017, para personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- Abonar las doscientas cuarenta (240), horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%), y las ciento ochenta (180) horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%) realizadas durante el mes de junio de 2017, para personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural y Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.

#### Res. N° V-199 07-08-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dar de Baja por fallecimiento, a partir del 17 de mayo del 2017, al agente Horacio Gabriel CARDENAS (M.I. N° 21.353.011 - Clase 1970), quien se desempeñaba en el cargo Subjefe de Sección Técnico Electrónico - Grupo 1 - del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo, se procederá a abonar a sus derechohabientes treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, como así también los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

#### Res. N° V-200 07-08-17

Artículo 1°.- Abonar las doscientas ochenta (280), horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%) realizadas durante el mes de junio de 2017, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordi-

nación de Gabinete - S.A.F:10 - Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

**Res. N° V-201****07-08-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.

Artículo 2°.- Reconocer excepcionalmente la Licencia usufrutuada por la agente Joyce Doris OWEN (M.I. N° 13.720.668 - Clase 1960), quien revista en el cargo Jefe Departamento Gestión de Sustancias y Residuos Peligrosos de la Planta Permanente de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central, y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por el Artículo 10° apartado 2) Anexo I del Decreto N° 2005/91, con el cien por cien (100%) de los haberes, durante OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (873) días, desde el 04 de junio de 2014 y hasta el 21 de noviembre de 2016.

Artículo 3°.- Otorgar durante OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (873) días, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 10° apartado 2) Anexo I del Decreto N° 2005/91, con el cien por cien (100%) de los haberes, a la agente Joyce Doris OWEN (M.I. N° 13.720.668 - Clase 1960), quien revista en el cargo Jefe Departamento Gestión de Sustancias y Residuos Peligrosos de la Planta Permanente de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

**Res. N° V-203****09-08-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2017, la renuncia presentada por la agente Sonia Liliana GRASSI (M.I. N° 13.160.062 - Clase 1959), quien revista el cargo Locutor Jefe de Sección - Grupo 4 - Planta Permanente, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete; para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII-N° 32.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

**Res. N° V-204****09-08-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de agosto de 2017, la renuncia del agente Carlos Edmundo LLENDEROSA (M.I. N° 7.888.800 - Clase 1951), quien revista el cargo Jefe de Departamento Administrativo - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII-N° 32.

**Res. N° 236****09-08-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Impresiones Oficiales con la empresa «NEWXER S.A.», domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1598 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de alquiler de UN (1) equipo fotocopador marca «Xerox 3550» por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017 por la suma mensual de PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100,00), de conformidad con la documental incorporada en las presentes actuaciones.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 18 - Actividad 1- Inciso 3.2.2. U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 237****09-08-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «GALATTS - TURISMO E.V.T.» domiciliada en Moreno 719 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo Puerto Madryn - Buenos Aires - Puerto Madryn a favor del Señor Lino Hernán VILLAGRA (D.N.I. N° 18.027.222), funcionario del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien en cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo debió trasladarse hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de concurrir a varias reuniones preestablecidas según la agenda del Señor Gobernador, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 398-MCG-2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$11.916,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 238****09-08-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la

empresa «LUCANIA PALAZZO HOTEL» de LUCANIA S.R.L., con domicilio constituido en Moreno 676 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el alquiler de un salón instalado en dicho establecimiento hotelero con jornada completa y coffee break con el objeto de hospedar a la reunión de trabajo que tuvo lugar entre el Gobernador de la Provincia del Chubut, conjuntamente con funcionarios integrantes del Gabinete Provincial a raíz de la situación de emergencia provocada por la catástrofe climática ocurrida en la ciudad mencionada, de conformidad con la documental anexada en el Expediente N° 826-MCG SUG 2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 21.855,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.2.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

### Res. N° 239 09-08-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación directa a realizar por la Subsecretaría Unidad Gobernador en lo referente a la renovación del contrato de locación de servicios del Señor Jonathan Edgardo VELÁSQUEZ (D.N.I. N° 32.568.606) con el objeto de desempeñar tareas de corte operativo y funcional en la Subsecretaría Unidad Gobernador por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de julio de 2017, de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 831-MCG-SUG-2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

---

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

### Res. N° 130 10-05-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir.

Artículo 2°.- LLÁMESE a Licitación Privada N° 01 / 2017 EC «Adquisición de dos (2) impresoras láser alto volumen» para la Dirección General de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- FIJASE el día 26 de mayo de 2017 a las 11:00 hs., para la apertura de sobres y propuestas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de mayo 550 - Rawson.

Artículo 4°.- DESIGNESE como miembros de la Comisión de Pre-Adjudicación a los siguientes funcionarios: Sra. Patricia LOPEZ Directora General de Cómputos del Ministerio de Economía y Crédito Público, y los agentes dependientes de la Dirección

General de Cómputos Sr. Renzo PERUZZI y Sr. Claudio DIGIANO.

### Res. N° 161 04-07-17

Artículo 1°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$153.700) en concepto de comisión de agente financiero en el marco de la emisión del «Bono Programa de Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut» (BOCADE).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará, en la Jurisdicción 90, SAF 90 - Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.8.01, Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo; en la Fuente de Financiamiento 6.09 \$52.258, en la Fuente de Financiamiento 6.10 \$76.850 y en la Fuente de Financiamiento 6.11 \$24.592. Ejercicio 2017.

### Res. N° 166 06-07-17

Artículo 1°.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico «Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h)» en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19.420,50) correspondiente a la Serie XXXII de Letras del Tesoro.

Artículo 2°.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$72.225) correspondiente a la Serie XXXII de Letras del Tesoro.

Artículo 3°.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A en concepto de comisiones de organización y colocación de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$376.518,45) conformada por PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$165.924,48) en concepto de comisión de organización y por PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$210.593,96) en concepto de comisión de colocación, correspondiente a la emisión de la Serie XXXII de Letras del Tesoro.

Artículo 4°.- Regístrese el pago a la Escribanía Alonso y Alonso en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$24.310,80) correspondiente a la emisión de la Serie XXXII de Letras del Tesoro.

Artículo 5°.- Regístrese el pago a Puente Hnos. S.A. en concepto de Comisión de Organización y Colocación y otros gastos derivados de la emisión de las Letras del Tesoro por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$723.535,89), conformada por PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS

TOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$165.924,48) en concepto de comisión de organización, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$453.103,96) en concepto de comisión de colocación y por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENOS SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$104.507,45) en concepto de depósito de los Certificados Globales correspondientes a la emisión de la serie XXXII de Letras del Tesoro.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 – SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.

### **Res. N° 167** **12-07-17**

Artículo 1º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico «Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h)» en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$18.742,90) correspondiente a la Serie XXXI de Letras del Tesoro.

Artículo 2º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO (\$69.705) correspondiente a la Serie XXXI de Letras del Tesoro.

Artículo 3º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A en concepto de comisiones de organización y colocación de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$354.952,50) conformada por PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$189.966,50) en concepto de comisión de organización y por PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$164.986) en concepto de comisión de colocación, correspondiente a la Serie XXXI de Letras del Tesoro.

Artículo 4º.- Regístrese el pago a la Escribanía Alonso y Alonso en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$24.832,50) correspondiente a la emisión de la Serie XXXI de Letras del Tesoro.

Artículo 5º.- Regístrese el pago a Puente Hnos. S.A. en concepto de Comisión de Organización y Colocación y otros gastos derivados de la emisión de las Letras del Tesoro por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL NOVENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$913.090,29), conformada por PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$189.966,50) en concepto de comisión de organización, PESOS QUINIENOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$594.880) en concepto de comisión de colocación y por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS

(\$128.243,79) en concepto de depósito de los Certificados Globales correspondientes a la Serie XXXI de Letras del Tesoro.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 – SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.

### **Res. N° 169** **18-07-17**

Artículo 1º.- Encuádrase en el Artículo 95º Inciso c) punto 2 de la Ley II N° 76, la contratación directa de la firma Moody's Latin América Agente de Calificación de Riesgo S.A.

Artículo 2º.- Abónese a la firma Moody's Latin América Agente de Calificación de Riesgo S.A. (C.U.I.T N° 30-65123926-1) la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$216.239,10) en concepto de honorarios por los servicios profesionales de calificación crediticia de los Títulos de Deuda Pública Clase 2 de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- Abónese a la firma Moody's Latin América Agente de Calificación de Riesgo S.A. (C.U.I.T N° 30-65123926-1) la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$197.689,80) en concepto de honorarios por los servicios profesionales de calificación crediticia de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 91, SAF 91: Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 90, Actividad 11, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2017.

### **Res. N° 170** **18-07-17**

Artículo 1º.- Páguese al Banco del Chubut S.A la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.729,57) por las cuotas cuyo vencimiento opera en el mes de junio de 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 2, Partida 5.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2017.

### **Res. N° 171** **18-07-17**

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 de la Serie XXXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15- EC, N° 572/15- EC, N° 693/15- EC, N°

0002/16-EC y N° 0335/16 - EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 1 de la Serie XXXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 63 días y vencimiento el 26 de septiembre de 2017 por hasta V/ N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 21 de julio de 2017.

d) Fecha de Emisión: 25 de julio de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 25 de julio de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 26 de septiembre de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 26 de septiembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

(MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los

depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 de la Serie XXXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie XXXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 121 días y vencimiento el 23 de noviembre de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 21 de julio de 2017.

d) Fecha de Emisión: 25 de julio de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 25 de julio de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 23 de noviembre de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública me-

dante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 23 de noviembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provin-

cia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 3 de la Serie XXXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 3 de la Serie XXXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 213 días y vencimiento el 23 de febrero de 2018 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 21 de julio de 2017.

d) Fecha de Emisión: 25 de julio de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 25 de julio de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 23 de febrero de 2018.

i) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación

Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 23 de febrero de 2018. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA),

y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º: Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI 11.526.818 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XXXIV referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXXIV de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261 y/o Maia Pia Uribarrena, DNI 35.194.828 y/o Francisco García Medan, DNI 37.097.754 y/o Federico Machado Sieben, DNI 37.006.823 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la

Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXXIV de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

### Res. N° 172

20-07-17

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$281.454.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.139.266,36) en concepto de intereses de la Clase 1 de la Serie XXXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Artículo 2º.- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$296.827.928) en concepto de amortización y la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.936.411,68) en concepto de intereses de la Clase 1 de la Serie XXXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.

### Res. N° 173

21-07-17

Artículo 1º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$469.270,86) en concepto de reintegro del subsidio de tasa de interés sobre operatorias de descuento de certificados de obra de empresas constructoras adjudicatarias de obras públicas provinciales, correspondiente a los certificados abonados en el mes de mayo de 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91: Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 96, Actividad 2, Partida 519.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2017.

### Res. N° 174

21-07-17

Artículo 1º.- Abónese al Banco del Chubut S.A., la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL TRES-CIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 790.397,88) en concepto de reintegro del subsidio de tasa de interés sobre operatorias de descuento de certificados de obra de empresas constructoras adjudicatarias de obras públicas provinciales, correspondiente a los certificados abonados en el

mes de abril de 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91: Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 96, Actividad 2, Partida 519.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2017.

## Res. Nº 175

21-07-17

Artículo 1º.- EMÍTASE la Clase 1 de la Serie XXXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (V/N \$287.157.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución Nº 0171/17-EC, con vencimiento a los 63 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 25 de julio de 2017.
- c) Fecha de Liquidación: 25 de julio de 2017.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 26 de septiembre de 2017.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés:
  1. Tasa fija del 26,75% nominal anual.
  2. Fecha de pago de los intereses: 26 de septiembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
  3. Convención de Intereses: días reales/días reales.
- i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
- j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- k) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.
- l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.
- n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se

realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Clase 2 de la Serie XXXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL (V/N \$186.717.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución Nº 0171/17-EC, con vencimiento a los 121 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 25 de julio de 2017.
- c) Fecha de Liquidación: 25 de julio de 2017.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 23 de noviembre de 2017.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés:
  1. Tasa fija del 26,70% nominal anual.
  2. Fecha de pago de los intereses: 23 de noviembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
  3. Convención de Intereses: días reales/días reales.
- i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
- j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- k) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.
- l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios

renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- EMÍTASE la Clase 3 de la Serie XXXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS SEISCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (V/N \$ 612.965.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0171/17-EC, con vencimiento a los 213 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 25 de julio de 2017.

c) Fecha de Liquidación: 25 de julio de 2017.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

e) Fecha de Vencimiento: 23 de febrero de 2018.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés:

1. Tasa fija del 26,75% nominal anual.

2. Fecha de pago de los intereses: 23 de febrero de 2018. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Econo-

mía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital. El recurso originado en la emisión de la Serie XXXIV de Letras del Tesoro se imputará en Administración Central, en la partida 36.1.1.01. Ejercicio 2017.

## Res. N° 176

26-07-17

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) - Apartado 3º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contratase al Señor Guillermo Antonio Ghisaura (C.U.I.T. N° 20-16210287-8), para la suscripción del servicio on-line de consulta en base de datos denominada: Enciclopedia Tributaria Clásica Errepar en cd- Internet, por un periodo anual a partir del 1º de

Agosto del 2017.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago anticipado a favor del Señor Guillermo Antonio Ghisaura (C.U.I.T. N° 20-16210287-8) por la cantidad de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 23.347,00.-) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 38º del Anexo I del Decreto N° 809/12 y, del Artículo 109º del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27º del Decreto antes mencionado.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 23.347,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 6 del Ejercicio 2017.

---

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

#### Res. N° IV-114 04-08-17

Artículo 1º.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en virtud de los hechos denunciados en el Expediente N° 1734 - MFyPS - 2017.

Artículo 2º.- Declárase en disponibilidad relativa, por el término de novena (90) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, a la agente Marta Isabel PEREZ (M.I N° 17.129.658 - Clase 1964) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3º.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

#### Res. N° IV-115 04-08-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 27 de junio de 2017, a la agente María Susana LIEMPE (M.I. N° 12.363.641 - Clase 1956) al Cargo Preceptor Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

---

### SECRETARÍA DE CULTURA

#### Res. N° 87 05-07-17

Artículo 1º.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2016, por la Secretaría de Cultura con la firma «Carlos Emanuel Namuncurá», perteneciente al señor Carlos Emanuel NAMUNCURA (CUIT N° 20-37666578-0), con domicilio en Padre Carlos N° 1124 de la ciudad de El Maitén, por la presentación artística del grupo musical «El Chueco y Su Conjunto», con su respectivo sonido en el marco de la «Fiesta Provincial del Acordeón y la Guitarra», realizada en la comuna rural de Lagunita Salada en el mes de enero de 2016, por la suma total PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 2º.- Efectúese el Ejercicio 2017 el compromiso y pago de la deuda contraída con la con la firma: «Carlos Emanuel Namuncurá», perteneciente al señor Carlos Emanuel NAMUNCURA (CUIT N° 20-37666578-0), con domicilio en Padre Carlos N° 1124 de la ciudad de El Maitén, por la presentación artística del grupo musical «El Chueco y Su Conjunto», con su respectivo sonido en el marco de la «Fiesta Provincial del Acordeón y la Guitarra», realizada en la comuna rural de Lagunita Salada en el mes de enero de 2016, por la suma total PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 02 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017.

#### Res. N° 88 14-07-17

Artículo 1º.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2016, por la Secretaría de Cultura con la firma «Sonar Argentina», de la señora María URBANYI, con domicilio en 28 de Julio N° 590 de la ciudad de Trelew, por el servicio de iluminación brindado en el marco de la Feria del Libro de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el mes de agosto de 2016, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00).

Artículo 2º.- Efectúese el Ejercicio 2017 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma «Sonar Argentina», de la señora María URBANYI, con domicilio en 28 de Julio N° 590 de la ciudad de Trelew, por el servicio de iluminación brindado en el marco de la Feria del Libro de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el mes de agosto de 2016, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017.

**Res. N° 89** **14-07-17**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Jorge David Pasquali», del señor Jorge David PASQUALI (CUIT N° 20-14757417-8) con domicilio en Dorrego N° 114 Departamento 6 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de comidas (almuerzos, meriendas, cenas y viandas) ofrecido a los ganadores del

Programa Certámenes Culturales Evita 2016, que participaron del 1° Ensayo del espectáculo denomina «Los Niños Brújula», realizado en la ciudad de Trelew los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2016, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$115.600,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$115.600,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 90** **14-07-17**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Vizcay Ascensores»(CUIT N° 23-18506597-9), representada por el señor Gerardo Oscar VIZCAY, en su carácter de propietario, con domicilio en Marcos A Zar N° 1970 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de mantenimiento del equipo de elevación, instalado en las instalaciones del Centro Cultural Provincial, por el término de DOCE (12) meses desde el 1° de enero de 2017 hasta el 31° de diciembre de 2017, por la suma total PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura- Programa 01 - Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 – Principal 3 - Parcial 9 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 91** **19-07-17**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Marea Producciones», del señor Edgardo ROSA (CUIT N° 20-20293033-7), con domicilio en Barrio Covimar II casa 30 de la ciudad de Puerto Madryn, por la presentación del grupo musical «Marea», en el marco de la «5° Edición de la Fiesta Nacional del Peón rural», realizada en la localidad de Paso de Indios el día 3 de marzo de 2017, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$22.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS VEINTIDÓS MIL (\$22.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 02 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 92** **19-07-17**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Alicia Beti Marin», de la señora Alicia Beti MARIN (CUIT 27-05397246-8), con domicilio en Barrio Constitución Escalera 22 Sector A de la ciudad de Trelew, por la presentación artística del grupo «Sugar», en el marco de las actividades programadas en la «VI Edición de la Fiesta Provincial del Pulpo Tehuelche», realizada los días 25 y 26 de febrero de 2017 en el complejo de Playa Magagna de la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 33 - Planificación y Coordinación - Actividad 02 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 93** **21-07-17**

Artículo 1°.- DECLARESE de interés Cultural al «XII Congreso de Historia Social Política de la Patagonia Argentino - Chilena», a realizarse durante los días 5, 6 y 7 de octubre del 2017.

**Res. N° 94** **24-07-17**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Federico Manuel Oviedo – Locución – Filmación - Sonidos», del señor Federico Manuel OVIEDO (CUIT N° 20-24449153-8), con domicilio en Lewis Jones N° 236 de la ciudad de Rawson, por la presentación artística del grupo «Tercera Dimensión», en el marco de los festejos de los Carnavales 2017, en la localidad de Dolavon el día 4 de marzo de 2017, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2017.

**Res. N° 95** **25-07-17**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «ÑARA Sonido – Iluminación - Animación», del señor Manuel Ramiro GARCIA (CUIT 20-25710591-2), con domicilio en Ameghino Norte N° 454 de la ciudad de Trelew, por la presentación artística del grupo «Ñara», en el marco de las actividades programadas en la «VIII Fiesta de la Marcación», realizada en la comuna rural de Aldea Epulef el día 11 de marzo de 2017, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 02 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 96** **25-07-17**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «FM Tropical 106.3», del señor Luis Enrique BASTIDA (CUIT 20-18802071-3), con domicilio en Sarmiento N° 49 de la ciudad de Rawson, por la presentación artística del grupo «Maxi Viver y Los Calfu Mapu», en el marco de las actividades programadas por la inauguración del Puente «El Elsa», en la ciudad e Rawson en el mes de febrero de 2017, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 – Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 97** **25-07-17**

Artículo 1°.- APRUÉBESE los precios de venta de los libros de las colecciones «Fondo Editorial Provincial y Ediciones Especiales» de la Secretaría de Cultura.

**Res. Nº 98** **25-07-17**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural del evento denominado «II Festival Internacional de la Patagonia al Teatro», a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, en el mes de agosto de 2017.

**Res. Nº 99** **25-07-17**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «KM Rótulos», de Claudia Karina MAMET, con domicilio en San Martín N° 1120 de la ciudad de Trelew, por la confección de NUEVE (9) bandas bordadas que fueron entregadas en el marco de la al VI Fiesta Provincial del Pulpo Tehuelche, realizada en Playa Magagna de la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS TRECE MIL SESENTA Y OCHO (\$ 13.068,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS TRECE MIL SESENTA Y OCHO (\$13.068,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Gestión - Actividad 02 - Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 100** **26-07-17**

Artículo 1°.- DECLARESE de interés Cultural al «X Jornadas de Arqueología de la Patagonia (X JAP)» a

realizarse durante los días 31 de julio al 5 de agosto en la localidad de Puerto Madryn.

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Res. Nº 215** **04-08-17**

Artículo 1°.- PAGUESE con instrumento de pago «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar» las Ordenes de Pago Presupuestarias N° 1071626, 1076036, 1085559, 1095768, 1098687, 1100849, 1106407, 1106872, 1108611, 1109865, 1111503, 1111640, 1112934, 1113722, 1115513, 1116085, 1129161, 1129637, 1131829, 1131957, 1131991, 1132725 y 1133029.

Artículo 2°.- CONFECCIONESE el formulario de recurso con instrumento de cobro «Anulación de Órdenes de Pago de Ejercicios Anteriores a Regularizar», por el mismo importe del saldo cancelado, en la fuente de financiamiento 1.11, imputándose en la partida 12.9.9.09 Otros Ingresos.

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**Res. Nº XIX-21** **08-08-17**

Artículo 1°.- COMPENSAR en dinero al señor Sebastián Andrés SUAREZ (M.I. N° 25.138.109 - Clase: 1976), la licencia anual reglamentaria por vacaciones que al mismo le quedó pendiente de usufructo, correspondiente a los años 2015 y 2016, en los términos y con los alcances especificados en el artículo siguiente.

Artículo 2°.- ABONAR, por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), al señor Sebastián Andrés SUAREZ (M.I. N° 25.138.109 - Clase: 1976), dieciséis (16) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 y treinta (30) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016, por aplicación del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. Nº 119** **04-08-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Disposición N° 109/17-SGAYDS de fecha 14 de Julio de 2017, el

cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 332 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Licenciado en Biología (orientación ecología): Gustavo Daniel BULUS ROSSINI, DNI N° 20.012.119, con domicilio legal en Calle N° 68 N° 1228, Meridiano V de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y domicilio declarado en Arrayanes N° 3856, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

**Disp. N° 120****04-08-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Disposición N° 113/17-SGAYDS de fecha 14 de Julio de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 041 al Laboratorio denominado: LABORATORIO CIENTÍFICO Y AMBIENTAL S.A. (CUIT N° 30-71193623-4), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Ingeniero Químico: José Luis BALTAZAR. DNI N° 22.630.108, con domicilio legal y declarado en calle 526 Número 1510 entre 10 y Camino General Belgrano, Partido Tolosa de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA****Disp. N° 45****04-08-17**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 19463.

**ACUERDO****PODER JUDICIAL****ACUERDO PLENARIO N° 4546 /17-S.L.**

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2017.

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4499/17 que refiere al adecuado funcionamiento del Superior Tribunal de Justicia con el fin de alcanzar un mejor servicio de Justicia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo arriba citado se ha incurrido en un error de redacción en su artículo 3) último párrafo, respecto al orden en que deben emitir sus votos las máximas autoridades del Cuerpo.

Que la ley V – N°3 en su artículo N° 28 establece que el presidente votará en todos los casos en último término.

Que el Art. 92 de la Ley I N° 18 establece que la Administración, en cualquier momento, podrá rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Que ello no altera lo esencial del contenido y el

sentido del Acuerdo Plenario N° 4499/17 al que, parcialmente, modifica.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 33 Inc. 15 de la Ley V N° 3 y lo normado por el Art. 92 de la Ley I N° 18, este Superior Tribunal de Justicia:

**ACUERDA**

1°) RECTIFICAR el error material contenido en el Acuerdo Plenario N° 4499/17, artículo N° 3), que en su última parte deberá decir que: «El Vicepresidente y Presidente, en ejercicio, del Superior Tribunal de Justicia siempre votarán en penúltimo y último término, en ese orden.»

2°) REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO LUIS VIVAS  
MIGUEL ÁNGEL DONNET  
ALEJANDRO J. PANIZZI  
JORGE PFLEGER

José H. O. MAIDANA  
Secretario

**Sección General****EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don TOMÁS WILLIAMS, en autos caratulados: «WILLIAMS, Tomás S/sucesión ab-intestato» (Expte. 457-2017).- Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona y en los estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch) 04 de Agosto de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 14-08-17 V: 16-08-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALPU AURORA FOMIDIA mediante edictos que se publicarán

por tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, junio 02 de 2017.-

EDUARDO VIGLIONE  
Auxiliar Letrado

I: 15-08-17 V: 17-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos «Sandoval, Gerónimo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 84 - Año 2017) declara abierto el juicio sucesorio de GERÓNIMO SANDOVAL, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-  
Puerto Madryn, 07 de julio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-08-17 V: 17-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOUCHEBEUF, HORTENSIA MAFALDA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mouchebeuf, Hortensia Mafalda S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001890/2017). Publíquense edictos el por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, julio 26 de 2017.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 15-08-17 V: 17-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por los causantes Sr. REYNOSO ALFREDO y LEIVA, LIDIA ESTELA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Reynoso Alfredo y Leiva, Lidia Estela S/Sucesión», Expte. N° 1900/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, julio 31 de 2017.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 15-08-17 V: 17-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ESTHER LINA ODRIOZOLA mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, agosto 02 de 2017.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 15-08-17 V: 17-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Peral, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a HEREDEROS DEL SEÑOR ELFRED AARON JENKINS para que se presenten a contestar demanda y estar a derecho en los autos caratulados: «Ferniot, Ivana Rosa y Otro c/Herederos del Señor Elfred Aaron Jenkins s/Usucapión» (Expte. N° 252-Año: 2015), bajo apercibimiento de designarles Defensor Público que los represente (art. 147,346 y ccddes., Ley XIII N° 5, CPCC).-  
Esquel, Junio 13 de 2017.-  
Publicación por 2 días.-

Dra. ALICIA ARBILLA  
Secretaria

I: 15-08-17 V: 16-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Peral, Secretaría a cargo de la Dra. Cris-

tina Marquez, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a HEREDEROS DEL SEÑOR GODOFREDO HABERSTICH, quien resulta ser el titular registral del inmueble individualizado como Parcela 01, División 0 26, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 38, Departamento 8, de la localidad de Trevelin, Depto. Futaleufú, provincia del Chubut, para que se presenten a contestar demanda y estar a derecho en los autos caratulados: «Conesa, Horacio Abel y Otros c/Haberstich, Godofredo s/ Usucapión» (Expte. N° 227-Año: 2016), bajo apercibimiento de designarles Defensor Público que los represente (art. 147, 346 y ccdtes., Ley XIII N° 5, CPCC).-

Esquel, Julio 27 de 2017.-

Publicación por 2 días.-

Dra. CRISTINA MARQUEZ  
Secretaría

I: 15-08-17 V: 16-08-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, sito en Avda. Ing. Coronel N° 345, de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouñ - Juez, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Santiago Huaiquil, cita y emplaza a la Srta. JULIETA ACEBES para que dentro del plazo de cinco días (5) comparezca a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados «Acebes, Alberto Mario en Expte. 67/2005 s/Incidente de cese de cuota alimentaria, Expte N° 104/2017» bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en él (art. 346 del C.P.C. según Digesto).-

Publicación: Dos (02) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.-

Sarmiento, Chubut a los 4 días del mes de agosto de 2017.-

SANTIAGO M. HUIQUIL  
Secretario

I: 15-08-17 V: 16-08-17

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUES DIEGO LUIS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 8 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 16-08-17 V: 18-08-17

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTELLINO MIGUEL ANGEL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 04 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 16-08-17 V: 18-08-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Gallina 160 Segundo Piso, de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Dames, Enrique Atilio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 188 Año. 2.017) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor: DAMES, ENRIQUE ATILIO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C).

Publicación por tres (3) días.-

Puerto Madryn, 19 de Mayo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 16-08-17 V: 18-08-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera EMA DEL CARMEN ZALAZAR, para que se presenten en los autos caratulados «Zalazar, Ema del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 397/2017).-

Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, Chubut, 01 de agosto de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 16-08-17 V: 18-08-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar

Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quienes en vida fuera MARÍA OLGALUKENS AGUILAR y NORBERTO MARDONES, para que se presenten en los autos caratulados «María Olga Lukens Aguilar y Norberto Mardones s/Sucesiones Ab-Intestato» (Expte. N° 379/2017).-

Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, Chubut, 02 de agosto de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 16-08-17 V: 18-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ALBERTO MUÑIZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Muñiz, Juan Alberto S/Sucesión», Expte. N° 1994/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Crónica Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 09 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 16-08-17 V: 18-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «LOBO ESCOBAR, GUILLERMO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 552/2017), ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 08 de agosto de 2017.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 16-08-17 V: 18-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez

Aldazabal, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza a la firma THE PORTH MADRYN COMPANY LIMITED, para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho en juicio, en autos caratulados «Pérez De Pedro, José Luis c/The Porth Madryn Company Limited s/Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 185 - año 2016) mediante edictos que se publicarán por dos días, y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C.).-

Trelew, 07 de Agosto de 2017.-

DANIEL OMAR TEJERO  
Secretario de Refuerzo

I: 16-08-17 V: 17-08-17

---

### SERFIN S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento privado de fecha 17/07/2017, 1) los socios Julio Eduardo URBANO, CUIT 20-12041521-3, argentino, DNI 12.041.52 1, nacido el 15/09/1956, de estado civil divorciado, maestro mayor de obra, domiciliado en Antártida Argentina 865, de la ciudad de Rada Tilly; Y Elizabeth del Valle RASJIDO, CUIL 27-13564600-3, argentina, DNI 13.564.600, nacida el 12/08/1959, de estado civil divorciada, empleada, domiciliada en calle Dorrego Número 823, Pasaje, Centro, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.- 2) Denominación: SERFIN S.R.L.- 3) Domicilio: Dorrego Número 823, Pasaje, Centro, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- 4) DURACION: 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: 1) ALQUILER DE: herramientas, equipos, trailers, muebles e inmuebles.- 2) PROYECTOS: I) CIVILES DE: a) edificios para viviendas; b) suministros de energía; c) represas, diques; d) instalaciones de infraestructuras; e) redes para distribución de gases; f) impulsión y extracción de aire; g) termo mecánica de frío y calor.- II) INDUSTRIALES DE: a) grandes naves para industrias; b) cubiertas estructurales; c) energía.- 3) INSTALACIONES DE SUPERFICIES: que comprende: baterías, distribuidores de gas y puentes de control y regulación.- 4) CONSTRUCCION DE OBRAS: civiles; de energía; industriales; infraestructura; redes de distribución de gases varios; metálicas; de madera; soldaduras de todo tipo; instalaciones de superficies.- 5) MANTENIMIENTOS: en general, de instalaciones, de vehículos; edificios; instalaciones de energía; instalaciones de gas glp/aire / gn /gnc y todo lo relacionado a la actividad; instalaciones de turbinas generadoras de energía; y de distribución; distribución de gases de usos industriales o domiciliario. 6) TERMOMECHANICAS: para instalaciones de climatización, instalaciones adicionales, en aire frío o calor.- 7) ANALISIS TERMOGRAFICOS: Sobre cualquier tipo de

obra, determinación y análisis de ensayos para líneas de energía, aisladores, tableros y todos sus componentes.- 8) FABRICACION: De distintos elementos y componentes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos automatizados, equipos de calefacción cualquiera sea su función o transmisión de energía.- 9) MOVIMIENTOS: de cargas líquidas o sólidas y/o suelos.- 10) LIMPIEZA: de cañerías u otros elementos con distintos productos químicos industriales.- 11) PRESTACION DE SERVICIOS en la minería.- 12) PROVISION DE MANO DE OBRA. Operarios y Especializada.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00-), dividido en Cien Cuotas (100) cuotas sociales de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscripto: Julio Eduardo URBANO suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, por Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) y representan el 50 % del capital social y Elizabeth del Valle RASJIDO suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, por pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) y representan el 50 % del capital social.- 7) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Julio Eduardo URBANO y Elizabeth del Valle RASJIDO, como socios gerentes, quienes actuaran en forma indistinta.- 8) CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-08-17

---

**CANAL DEL VIENTO S.R.L.**  
**ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia y Zona Sur, Dr. Juan Manuel Irusta PUBLIQUESE por un día en el BOLETIN OFICIAL el siguiente EDICTO: DESIGNACION DE AUTORIDADES «CANAL DEL VIENTO S.R.L.».- Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 17 de Noviembre de 2011 realizada en la sede social de «CANAL DEL VIENTO S.R.L.», se ha resuelto por unanimidad que el señor Marcelo Daniel Violante continúe en el cargo de socio gerente por tiempo indeterminado, mientras no sea reemplazado.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-08-17

**«BERNARDO DELGADO E HIJOS S.R.L.»**  
**DECLARATORIA DE HEREDEROS - MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que mediante Escritura Pública Número 297 de fecha 04 de Agosto del año 2017, pasada al Folio 781 del Protocolo del Registro Notarial Número 56, Adscripción a cargo de la Escribana Guillermina Quevedo Slingo, la firma «BERNANDO DELGADO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», en virtud de la decisión tomada según Acta Número 37, de fecha 13 de Noviembre del año 2014, del Oficio Judicial Número 1358/2012, de fecha 22 de Mayo de 2012 y Cesión de Cuotas de fecha 19 de Noviembre de 2014, ha reformulado la cláusula Cuarta del Estatuto Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL: El Capital Social, asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.260.000,00) y queda dividido en cuatrocientos veintiséis mil cuotas (426.000) de \$10 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: María Cristina PACHECO, Bernardina Isabel DELGADO, María Inés DELGADO, Andrea María Beatriz DELGADO, Paola Alejandra DELGADO y Bernardo Ángel DELGADO, 71.000 cuotas cada uno, que representan en su totalidad el 100% del Capital Social». –

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-08-17

---

**M&F SERVICIOS SRL**  
**CONSTITUCION**

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia y Zona Sur, Dr. Juan Manuel Irusta PUBLIQUESE por un día en el BOLETIN OFICIAL el siguiente EDICTO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD «M&F SERVICIOS S.R.L.».- Se hace saber que por escritura pública N° 218 de fecha 24.11.2014, escritura pública N° 11 de fecha 12 de febrero 2016 y escritura pública N° 67 de fecha 28 de Abril de 2017 los socios decidieron constituir la sociedad «M&F SERVICIOS S.R.L.», cuyos socios son: JORGE FAUSTINO ORELLANA, argentino, nacido el día 30 de Septiembre de 1970, Documento Nacional de Identidad número 21.900.754, C.U.I.T N° 20-21900754-0, de estado civil casado en primeras nupcias con María Graciela Allapan, de profesión contador público, domiciliado en calle Bergantín Belgrano número 350 de esta localidad; MAURICIO DANIEL IBARRA, argentino, nacido el día 10 de Junio de 1988, Documento Nacional de Identidad número 33.772.690, C.U.I.T N° 23-33772690-9, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle

Tripulación Gandul N° 681, de esta localidad; y FRANCISCO JOSE BERNARDEZ, argentino, nacido el día 14 de Julio de 1982, Documento Nacional de Identidad número 29.669.756, C.U.I.T N° 20-29669756-8, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Pilar de Moirón N° 1283, Barrio Abel Amaya, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- DOMICILIO LEGAL: en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: calle Francia N° 859, Piso 1°, Departamento «A», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- OBJETO: TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) realizar servicios de transporte de cargas sólidas, gaseosas y líquidas, de correspondencia, de personas, sea por vía terrestre, aérea o marítima con medios propios o de terceros, transporte de pasajeros de corta y/o larga distancia, previa la obtención de las autorizaciones correspondientes en recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías de servicios regulares de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia, b) fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, férricos, plásticos destinados a cualquier rubro, producción y fabricación de estructuras, movimiento de piezas o equipos, reparaciones de equipos ya instalados, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales, mantenimiento, construcción e instalación, construcción de estructuras y/o infraestructuras, soldaduras en general con destino comercial e industrial, c) proyecto, desarrollo, dirección ejecutiva, ejecución de obras civiles y/o industriales, remediación, movimientos de suelo e infraestructura de servicios, d) compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, e) cálculos de obra, ingeniería de obra y confección de planos f) ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas g) prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, inmobiliario, publicitario, comercialización y marketing, financiero y técnico, prestaciones relacionadas con el mantenimiento de instalaciones, redes, su construcción, instalación, reparación, limpieza y conservación, remediación ambiental y toda prestación de servicios relacionada a la industria y producción petrolera, minera y energética, h) importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con su objeto. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente

con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL, dividido en TRES MIL cuotas de PESOS CIEN valor nominal cada una, suscriptas en la siguiente proporción: el socio Jorge Faustino Orellana la cantidad de mil cuotas de pesos cien cada una, por un total de PESOS CIEN MIL, el socio Mauricio Daniel Ibarra la cantidad de mil cuotas de pesos cien cada una, por un total de PESOS CIEN MIL y el socio Francisco José Bernárdez la cantidad de mil cuotas de pesos cien cada una, por un total de PESOS CIEN MIL.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, y permanecerán en sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La administración de la sociedad y uso de la firma social, para el primer período de tres años, estará a cargo del socio gerente JORGE FAUSTINO ORELLANA, argentino, mayor de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.900.754.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.- Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de inscripción del contrato social en la Inspección General de Justicia.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-08-17

---

### EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que el Señor Oscar Alberto VIANA, identificado con D.N.I. N° 10.497.003 - C.U.I.T. N° 20-10497003-7, domiciliado en calle Humphrey 47 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio LA BOUTIQUE DEL AUTOMOVIL que funciona con la correspondiente habilitación comercial ubicada en Avda. Ameghino 1202 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut al Sr. Roberto Germán VIANA, D.N.I. N° 27.847.430. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.

PUBLICAR 5 (cinco) días.-

I: 10-08-17 V: 16-08-17

---

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Profesional «B» – Clase XIV - Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios universitarios con Título habilitante de Ingeniero Civil, en vías de Comunicación o en Construcciones. Experiencia certificada mínima de cuatro (4) años en obras o trabajos viales en general. Desempeñarse en forma permanente en las obras con residencia en el lugar que le fije la Administración. Poseer todos los conocimientos que son exigidos a: Sub Inspectores y Conductores de Obras, Sobrestantes, Oficiales, Laboratoristas, Ayudantes y Equipistas. Especiales relativos a ensayos, pruebas de cargas, relativos a obras y fundaciones. Sobre ejecución de puentes de madera, metálicos, de hormigón armado o de estructuras mixtas. Sobre hormigones pretensados y post tensados, Normas y métodos de los ensayos correspondientes. Sobre Leyes de Obras Públicas, variaciones de costos, Procedimentales, de Administración relativas al ejercicio profesional, laborales y sociales en general. Ley de Tránsito y señalizaciones. Normas relativas a Seguridad e Higiene.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en calle Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los días 23 y 24 de agosto de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 30 de agosto de 2017 en la citada Dirección a las 10,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia de D.N.I.
- 2.- Fotocopia certificada del Título Universitario en Ingeniero Civil, en Vías de Comunicación o en Construcciones.
- 3.- Certificado de experiencia laboral mínima de cuatro (4) años en obras o trabajos viales en general. Deberá constar de nombre, apellido, CUIL/CUIT del certificante, domicilio del lugar de trabajo, teléfono y/o mail de contacto y período trabajado (con fecha).
- 4.- Para los postulantes mayores de 35 años: Certificados de Aportes jubilatorios realizados, según lo requerido en el cuadro del Anexo I del acuerdo 01/15 C.P.P.
- 5.- Copia de Certificados de cursos y/o capacitaciones relacionados con el cargo (no excluyente).

P: 14, 16 y 22-08-17

### **COOPERADORA POLICIAL DE TRELEW CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 23° y concordantes de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 05 de Septiembre de 2017 a las 20:00 horas en dependencias de su Sede Social, sita en Alem 487 de la ciu-

dad de Trelew para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Nombramiento de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2) Motivo del llamado fuera de término.
- 3) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 4) Consideración de Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2017.
- 5) Renovación de los miembros de Comisión Directiva por finalización de mandato a saber: Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal Suplente.
- 6) Varios.

NOTA: La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25° de los Estatutos Sociales. No lográndose el quórum de la mitad más uno en la primera convocatoria, se considerará legalmente constituida una hora después con los Socios Activos asistentes sea cual fuere su número.-

Sr. RUBÉN SAHAGUN  
Presidente

Sr. JOSÉ CASCINI  
Secretario

I: 15-08-17 V: 16-08-17

---

### **REPÚBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

#### **Licitación Pública N° 01/17 MFPS**

Objeto: Contratación del Servicio de Transporte para el Programa de Turismo Social de Adultos Mayores.-

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00.-)-

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00.-)-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00.-)-

Fecha y Hora de apertura: Jueves 24 de Agosto del 2.017 a las 11:00 hs.-

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, Vacchina Nro. 203 - 1° piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración - Ministerio de la Familia y Promoción Social, Vacchina Nro. 203 - 1° piso casi Sarmiento (Rawson - Chubut), Teléfonos - Fax Nros. (0280) 4484922 - 4481392 o email: comprasmfyps@gmail.com.-

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1.172 -

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos-Fax Nros.  
(011) 43822009 - 43824530 - 43820114.-

I: 15-05-17 V: 22-08-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN**  
**SOCIAL**  
**Licitación Pública N° 02/17 MFPS**

Objeto: Adquisición de víveres que serán destinados al Programa de Turismo Social de Adultos Mayores.-

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$ 631.898,00.-).-

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Seis Mil Trescientos Dieciocho con Noventa y Ocho Centavos (\$ 6.318,98.-).-

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Treinta y Uno

con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 631,89.-).-

Fecha y Hora de apertura: Viernes 25 de Agosto del 2.017 a las 11:00 hs.-

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, Vacchina Nro. 203 – 1° piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración - Ministerio de la Familia y Promoción Social, Vacchina Nro. 203 - 1° piso casi Sarmiento (Rawson - Chubut), Teléfonos - Fax Nros. (0280) 4484922 - 4481392 o email: comprasmfyps@gmail.com.-

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1.172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos-Fax Nros. (011) 43822009 - 43824530 - 43820114.-

I: 15-08-17 V: 22-08-17

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50